Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2021- 059526 **SUBCO-JEFAD 29.25**

Ciudad y Fecha. Barrancabermeja 10 de octubre 2021

Brigadier General
SAMUEL DARIO BERNAL ROJAS
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Bucaramanga.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 74-7-10002-21.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2021**	**Hasta**	**30/09/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2021-029743-MEBUC, el señor Mayor MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (E), nombró como supervisor del contrato al señor Intendente WILSON MAHECHA SANCHEZ, Responsable De Movilidad DEMAM quien cumple con el ejercicio de la supervisión desde el día 12-03-2021.

- Mediante Acta N° 420 SUBCO-JEFAD de fecha 04-09-2021, por la cual se realiza la entrega del proceso contractual por parte del señor Intendente WILSON MAHECHA SANCHEZ Jefe Grupo Movilidad DEMAM, al señor Intendente JULIO CESAR PEÑALOZA HERRERA Jefe Grupo Movilidad DEMAM (e).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 6

1. Informe de supervisión del mes de marzo o del periodo comprendido entre el 13/03/2021y el 31/03/2021, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2021-022375-DEMAM de fecha 12/04/2021.

2. Informe de supervisión del mes de abril o del periodo comprendido entre el 01/04/2021y el 30/04/2021, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2021- 031156-DEMAM de fecha 26/05/2021.

3. Informe de supervisión del mes de mayo o del periodo comprendido entre el 01/05/2021y el 31/05/2021, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2021- 032691-DEMAM de fecha 02/06/2021.

4. Informe de supervisión del mes de junio o del periodo comprendido entre el 01/06/2021y el 30/06/2021, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2021-039520-DEMAM de fecha 07/07/2021.

5. Informe de supervisión del mes de julio o del periodo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/07/2021, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2021- 046149-DEMAM de fecha 09/08/2021.

6. Informe de supervisión del mes de agosto o del periodo comprendido entre el 01/08/2021 y el 31/08/2021, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2021- 051364-DEMAM de fecha 02/09/2021

Contrato No. / Orden de compra No.	74-7-10002-21
OBJETO DEL CONTRATO / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	"SERVICIO DE REVISION TÉCNICO MECANICA Y EMISION CONTAMINANTES"
Contratista	INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA.
Representante legal	MARIAM ANDREA RUEDA SUSPEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$13.320.570,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 13.320.570,00
Plazo de ejecución inicial	31/10/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/03/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Como supervisor del contrato No. 74-7-10002-21, se verifica las condiciones e instalaciones del taller en las cuales se van a realizar los servicios de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes a realizar en dicho proceso.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	N/A
10. Aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al objeto a contratar.	SI	N/A
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario	SI	N/A

tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.		
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNIAS</th><th>CUMPLÍO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="3">DE CARÁCTER TECNICO: (ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRECIOS PACTADOS)</td></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>AÑOS DE ANTIGÜEDAD</th><th>VALOR OFERTA</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para motociclistas</td><td>0-2</td><td>147.647</td></tr>
<tr><td>3-7</td><td>147.847</td></tr>
<tr><td>8 a 16</td><td>148.047</td></tr>
<tr><td>17 a mas</td><td>147.847</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Revisión Técnico Mecánica y de sus emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares (no Públicos)</td><td>0-2</td><td>231.521</td></tr>
<tr><td>3-7</td><td>231.7221</td></tr>
<tr><td>8 a 16</td><td>232.021</td></tr>
<tr><td>17 a mas</td><td>231.721</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Revisión Técnico Mecánica y de sus emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares (Públicos)</td><td>0-2</td><td>231.121</td></tr>
<tr><td>3-7</td><td>231.521</td></tr>
<tr><td>8 a 16</td><td>231.521</td></tr>
<tr><td>17 a mas</td><td>231.321</td></tr>
</table>
</td><td>Si</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES GENERALES:

1) El contratista deben contar con el certificado vigente de acreditación emitido por el Organismo Nacional de Acreditaciones de Colombia - ONAC para cada uno de los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecidos, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5375 y NTC 5385 y la Resolución 0003768 de 2013, 6589 de 2019 y aquellas normas que las modifiquen o complementen.</td><td>Si</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>2) El contratista no podrá realizar desplazamientos de los vehículos de la institución, en caso de ser necesario algún movimiento, deberá ser coordinado con el supervisor del contrato o con el conductor asignado y debe ser realizado por personal uniformado, si es el caso.</td><td>Si</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3) El contratista debe dar prioridad a los servicios requeridos por la Institución, una vez realizada la solicitud por parte supervisor del contrato, según corresponda.</td><td>Si</td><td>N/A</td></tr>
</table>

4) La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes deberá realizarse en un tiempo no mayor a dos (2) horas por vehículo, una vez realizada la solicitud por escrito por el supervisor de contrato, según corresponda e ingresado el vehículo al Centro de Diagnóstico Automotor.	Si	N/A
5) El contratista debe informar al supervisor del contrato, según corresponda, los vehiculos o motocicletas que por alguna circunstancia técnico mecánica u otra, no puedan ser certificados, para así tomar las acciones pertinentes y subsanar las novedades dentro de los términos que establece la Resolución 5111 de 2011.	Si	N/A
6) El contratista debe entregar al supervisor del contrato, según corresponda, los certificados individuales de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes debidamente diligenciados con los datos de cada vehiculo certificado y realizar el cargue de la información en el Registro Único Nacional de Transito- RUNT.	Si	N/A
7) El contratista debe presentar mensualmente un informe ante el supervisor del contrato, según corresponda, detallando los servicios realizados, relacionando tipo de vehículo, placa, sigla, grado y nombre del conductor o quien llevó el vehículo para el servicio requerido.	SI	N/A
8) El contratista deber garantizar o facilitar la presencia y accesos necesarios del supervisor del contrato, según corresponda o el funcionario que este designe (en caso de que se requiera) al Centro de Diagnóstico Automotor, con el fin de verificar las actividades objeto del contrato	SI	N/A
9) El contratista debe designar un funcionario para establecer contacto directo con el supervisor del contrato, según corresponda con el fin de brindar información permanente sobre el estado de ejecución del contrato.	SI	N/A
10) El contratista debe contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplan los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.	SI	N/A
11) El contratista debe comprometerse a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos, los planes de acción y demas normas que modifiquen o adicionen.	SI	N/A
12) El contratista debe guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderé civil, penal y disciplinariamente por los	SI	N/A

tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.		
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNIAS</th><th>CUMPLÍO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="3">DE CARÁCTER TECNICO: (ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRECIOS PACTADOS)</td></tr>
<tr><td colspan="2"><table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>AÑOS DE ANTIGÜEDAD</th><th>VALOR OFERTA</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para motociclistas</td><td>0-2</td><td>147.647</td></tr>
<tr><td>3-7</td><td>147.847</td></tr>
<tr><td>8 a 16</td><td>148.047</td></tr>
<tr><td>17 a mas</td><td>147.847</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Revisión Técnico Mecánica y de sus emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares (no Públicos)</td><td>0-2</td><td>231.521</td></tr>
<tr><td>3-7</td><td>231.7221</td></tr>
<tr><td>8 a 16</td><td>232.021</td></tr>
<tr><td>17 a mas</td><td>231.721</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Revisión Técnico Mecánica y de sus emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares (Públicos)</td><td>0-2</td><td>231.121</td></tr>
<tr><td>3-7</td><td>231.521</td></tr>
<tr><td>8 a 16</td><td>231.521</td></tr>
<tr><td>17 a mas</td><td>231.321</td></tr>
</table></td><td>Si</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">**CONDICIONES GENERALES:**

1) El contratista deben contar con el certificado vigente de acreditación emitido por el Organismo Nacional de Acreditaciones de Colombia - ONAC para cada uno de los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecidos, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5375 y NTC 5385 y la Resolución 0003768 de 2013, 6589 de 2019 y aquellas normas que las modifiquen o complementen.</td><td>Si</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">2) El contratista no podrá realizar desplazamientos de los vehículos de la institución, en caso de ser necesario algún movimiento, deberá ser coordinado con el supervisor del contrato o con el conductor asignado y debe ser realizado por personal uniformado, si es el caso.</td><td>Si</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">3) El contratista debe dar prioridad a los servicios requeridos por la Institución, una vez realizada la solicitud por parte supervisor del contrato, según corresponda.</td><td>Si</td><td>N/A</td></tr>
</table>

4) La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes deberá realizarse en un tiempo no mayor a dos (2) horas por vehículo, una vez realizada la solicitud por escrito por el supervisor de contrato, según corresponda e ingresado el vehículo al Centro de Diagnóstico Automotor.	Si	N/A
5) El contratista debe informar al supervisor del contrato, según corresponda, los vehiculos o motocicletas que por alguna circunstancia técnico mecánica u otra, no puedan ser certificados, para así tomar las acciones pertinentes y subsanar las novedades dentro de los términos que establece la Resolución 5111 de 2011.	Si	N/A
6) El contratista debe entregar al supervisor del contrato, según corresponda, los certificados individuales de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes debidamente diligenciados con los datos de cada vehiculo certificado y realizar el cargue de la información en el Registro Único Nacional de Transito- RUNT.	Si	N/A
7) El contratista debe presentar mensualmente un informe ante el supervisor del contrato, según corresponda, detallando los servicios realizados, relacionando tipo de vehículo, placa, sigla, grado y nombre del conductor o quien llevó el vehículo para el servicio requerido.	SI	N/A
8) El contratista deber garantizar o facilitar la presencia y accesos necesarios del supervisor del contrato, según corresponda o el funcionario que este designe (en caso de que se requiera) al Centro de Diagnóstico Automotor, con el fin de verificar las actividades objeto del contrato.	SI	N/A
9) El contratista debe designar un funcionario para establecer contacto directo con el supervisor del contrato, según corresponda, con el fin de brindar información permanente sobre el estado de ejecución del contrato.	SI	N/A
10) El contratista debe contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes y/o servicios que suministraré cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente.	SI	N/A
11) El contratista debe comprometerse a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 del 13/02/2019, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción y demás normas que modifiquen o adicionen.	SI	N/A
12) El contratista debe guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los	SI	N/A

perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; y,		
13) El contratista debe garantizar la idoneidad del personal.	SI	N/A
14) El contratista debe contar como mínimo con un Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) para cumplir con el objeto del presente objeto del contrato. 15) Se anexa a la aceptación de la oferta, el SOBRE ÚNICO con código No. CO1_OTLCNTNR_344751258_CO1_RPL_1940311 SECOP II frente a los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y oferta económica ofertados. 16) Se anexa a la aceptación de la oferta el "ANEXO No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS" de la invitación pública a presentar oferta, suscrita por el hoy contratista.	SI	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades o situaciones anormales en la ejecución del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (202) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizara la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento de cobro equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de la prestación del servicio, expedido por los supervisores del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el articulo 19 de la ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la Oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 N° 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagara la factura o documento de cobro equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

El contratista en la ejecución del contrato, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA.
CUENTA N° 168604882
TIPO DE CUENTA: Corriente
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 13.320.570,00	100%
Valor total de las entregas	$ 10.031.025,00	75,30%
Valor total facturado	$ 10.031.025,00	75,30%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.922.011,00	14,42%
Valor pagado	$ 8.109.014,00	60,87%
Valor pendiente de entrega	$ 3.289.545,00	24,69%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
07	$ 1.922.011,00	01/09/2021 al 30/09/2021	$ 1.922.011,00	13	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5 RECOMENDACIONES

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN-LOTE 1 Y 3, se recomienda seguir trabajando como se viene hasta el momento de forma eficiente.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **JULIO CESAR PENALOZA HERRERA**
Responsable movilidad DEMAM
Supervisor Contrato No. 74-7-10002-21
Correo electrónico: julio.penaloza@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3208130643